

Río Cuarto, Marzo 21/2017

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 122927, referentes a la necesidad de designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Profesora Laura Marisa TRAVAGLIA, con una remuneración equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Exclusiva, en el Dpto. de Historia (5-58); y

#### CONSIDERANDO

Que es necesario arbitrar los medios conducentes para asegurar la continuidad académica en el Departamento mencionado, en el área Historia Americana.

Que existe factibilidad presupuestaria para proveer lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado de los puntos índice docentes por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, a saber:

**Prof. Laura Marisa TRAVAGLIA** (DNI N° 14.959.958) **JTP Exclusiva**  
17481 p. Propios, 8740 p. de la LSGH Prof. Celia Basconzuelo (DNI N° 16.991.888) y 8740 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que lo requerido se encuadra en los términos de la Resolución Consejo Directivo N° 280/2013 -Régimen de Contratación por Evaluación de Antecedentes del Personal Docente para la cobertura de vacancias transitorias-.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder LSGH en el cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos con Régimen de dedicación Semiexclusiva, a la Prof. Laura Marisa TRAVAGLIA (DNI N° 14.959.958), en el Dpto. de Historia (5-58), ello desde el 1ero. de abril y hasta el 31 de agosto del año 2017.

ARTICULO 2º: Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Profesora Laura Marisa TRAVAGLIA (DNI N° 14.959.958), con una remuneración equivalente a un cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos** con régimen de dedicación **Exclusiva**, en el Dpto. de Historia (5-58), ello a partir del **1ero. de abril y hasta el 31 de agosto del año 2017, o el reintegro al cargo de la Prof. Celia Basconzuelo, lo que fuere anterior.**

ARTICULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 133/2017

S.M.P.